

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales decretos.**

MINISTERIO DE LA GUERRA. — Concede gran cruz de San Hermenegildo al G. de B. D. J. I. de Carranza y al C. A. D. F. de Arnáiz.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL. — Sobre situación de disponibilidad del T. de N. D. R. Ibáñez. — Destino al T. de N. D. M. Garcés de los Fayos. — Dispone vuelva a activo el T. de N. D. J. Rose I. — Destino al id. D. A. Génova y a dos celadores de puerto. — Dispone sean pasaportados para esta Corte seis operarios de máquinas para efectuar prácticas de au-

tomovilismo. — Dispone se pasaporte para San Fernando al personal que expresa. — Amplía un crédito.

SERVICIOS AUXILIARES. — Concede gratificación de efectividad al oficial 1.º de S. de A. D. R. Travieso. — Concede bonificación del 30 por 100 sobre su sueldo a los sacristanes de las parroquias castrenses. — Señala nueva antigüedad a varios mozos de oficios.

**Circulares y disposiciones.**

ESTADO MAYOR CENTRAL. — Relación de expedientes sin curso.

CONSTRUCCIONES NAVALES. — Excedencias en el cuerpo de Ingenieros y en la maestranza.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. — Rectifica fecha de percibo de pensión de dos huérfanas.

## Sección Oficial

## REALES DECRETOS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

En consideración a lo solicitado por el general de brigada de Infantería de Marina D. José Ignacio de Carranza Fernández-Reguera, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 12 de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a primero de diciembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

**Luis Marichalar y Monreal.**(De la *Gaceta* de 2 del actual.)

En consideración a lo solicitado por el contralmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Felipe de Arnáiz y Elorz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a primero de diciembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

**Luis Marichalar y Monreal.**(De la *Gaceta* de 2 del actual.)

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la situación de disponibilidad en que se encuentra el teniente de navío D. Rafael Ybáñez Yanguas, se entienda que es en Valencia, percibiendo sus haberes por la Habilitación de dicha provincia marítima.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Gabriel Antón*

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al cesar en la Escuela Naval Militar el teniente de navío D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, embarque en el aviso *Urania*, en comisión hidrográfica.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—  
Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

*Gabriel Antón*

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío de la escala de tierra D. Juan Rosell y Magaz, cese en la situación de reemplazo en que se encuentra y vuelva al servicio activo, ya que no persisten las causas que motivaron su pase a la citada situación de reemplazo.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el referido oficial quede destinado para eventualidades del servicio, a las órdenes del contralmirante D. Antonio Magaz y Pers, marqués de Magaz, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón.*

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Arturo Génova y Torruella, desembarque del aviso *Giralda* y embarque en el acorazado *Alfonso XIII*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón.*

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina

Señores. . . .

### Cuerpo de Celadores de puerto

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los celadores de puerto de segunda clase Nicolás Anca Porta y José Casanova Peña, cesen en sus actuales destinos y pasen a prestar sus servicios a la provincia marítima de Pontevedra, en relevo de los de igual clase Francisco Iglesias Fernández y Juan Montero Rodríguez, que pasarán a continuarlos a la provincia de Barcelona, el primero, y a la de Cartagena el segundo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

*Gabriel Antón.*

Sr. General Jefe de la Sección del Personal del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

### Operarios de máquinas

Excmo. Sr.: Para efectuar el curso de automovilismo en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean pasaportados para esta Corte los seis operarios de máquinas permanentes que se relacionan a continuación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón*

Sr. General Jefe de la Sección del Personal del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol y Cartagena.

### Relación de referencia

Felipe Dapena Filgueira.  
Argemino Díaz Saavedra.  
Arsenio Jara Vázquez.  
Senén Couto Díaz.  
Cipriano Díaz Fernández.  
Francisco Fernández Ayuso.

### Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Jefe de la Subcomisión hidrográfica del Norte, de 16 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que el profesor y los dos alumnos de dicha Academia sean pasaportados para San Fernando, en comisión indemnizable del servicio, que tendrá de duración probable diez días, a fin de que estos alumnos se examinen en el Observatorio Astronómico de San Fernando.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Subcomisión hidrográfica del Norte.



**Contabilidad**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que se considere ampliado en *dos mil* pesetas el crédito concedido con cargo al concepto «Para edificios fuera de los arsenales», del capítulo 13, artículo 3.º del vigente presupuesto, por real orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 213), para la instalación en el edificio denominado la «Regalada», de las oficinas de la Ordenación de pagos e Intervención central del Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su noticia y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1920.

**DATO**

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Servicios auxiliares****Cuerpo de Secciones de Archivo**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios auxiliares e Intendencia general de este Ministerio, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al oficial primero del cuerpo de Secciones de Archivo don Rafael Travieso de Beránger, la gratificación de efectividad de *mil cien* pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad, la cual debe percibir desde 1.º de octubre próximo pasado, por haber cumplido el 15 de septiembre anterior once años en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1920

**DATO**

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

**Porteros y mozos de este Ministerio**

Excmo. Sr.: Presentados a prestar servicios en este Ministerio el día 30 de noviembre último los mozos de oficios nombrados por reales órdenes de 10 y 18 del expresado mes (Ds. Os. números 256 y 266), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien señalar a todos ellos en su empleo la antigüedad de 30 del referido mes de noviembre, y disponer sean colocados en el escalafón de su clase por el orden en que se relacionan, quedando en este sentido modificada la citada real orden de 10 de noviembre próximo pasado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón*

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ayudante Mayor de este Ministerio.

**Relación de referencia.**

Anníbal Pérez Fernández.

Francisco Caridad Cela.

Manuel Yáñez López.

Narciso Sáez Sobrino.

Esteban Martín Martín.

Blas Antonio Fernández.

Bernardino Manuel Castro.

Pedro Lázaro Rincón.

José Álvarez Montero.

Pedro Campos Reillo.

Julio Rodríguez López.

Estanislao Coloma Mejía.

Pedro Romero Selas.

**Sacristanes**

*Circular.*—Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sacristán de la parroquia castrense del departamento de Cartagena Antonio Moreno García, en solicitud de que se le conceda aumento de sueldo, derecho a retiro y una asimilación a los Cuerpos subalternos de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios auxiliares e Intendencia general de este Ministerio, teniendo en cuenta de que en la real orden de 12 de diciembre de 1881 (C. L. página 1.241), se determina que los sacristanes de las parroquias castrenses son una clase esencialmente eventual, con derecho a sueldo únicamente mientras prestan servicio, y a retiro solamente si se inutilizan en faenas del servicio, y que desde entonces hasta ahora nada se ha legislado en favor, ha tenido a bien disponer que estando comprendidos los sacristanes de las referidas parroquias en la real orden de 30 de septiembre último (D. O. número 238, página 1.471), que concede el 30 por 100 de su sueldo a los individuos particulares que sirven en la Armada, aunque no tengan asimilación, se abone a este personal citado el 30 por 100 sobre el sueldo actual, en las mismas condiciones y desde la fecha que se determina en la citada real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1920.

**DATO**

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

# Circulares y disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

### 2.ª Sección (Personal).

*Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan:*

Empleo y nombre de los proponentes.	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Oficial 2.º de la reserva naval don Domingo Picornell Amengual..	Que se anuncie, desde luego, el concurso de que trata el art. 9.º del reglamento de la reserva naval aprobado por real decreto de 19 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 6, de 1918) .....	Capitán general del departamento de Cartagena.....	Por no considerarse llegada la oportunidad para anunciar dicho concurso.

Madrid, 5 de noviembre de 1920.—El General Jefe de la Sección, *Adolfo Gómez*.

## JEFATURA DE CONSTRUCCIONES NAVALES

*Relación del personal del cuerpo de Ingenieros de la Armada que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de diciembre en la situación de disponibilidad.*

### ESCALA DE RESERVA

*Teniente coronel.*

D. Fernando Acevedo y Fernández.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

El General Jefe de construcciones navales,

*Antonio del Castillo*

*Relación del personal de maestros y delineadores que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de diciembre en la situación que expresa.*

### FERROL

*Maestro mayor de carpinteros de ribera.*

D. Enrique Díaz Yáñez..... Excedente forzoso.

*Primer delineador.*

D. Antonio Alberto Munduate..... Supernumerario

### CARTAGENA

*Primer maestro de pinturas*

D. Juan Moreno Rebollo..... Licencia sin sueldo

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

El General Jefe de construcciones navales,

*Antonio del Castillo*

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el ex-

pediente de acumulación de pensión concedida en 26 de agosto próximo pasado (D. O. de Marina número 198), a D.ª Carmen y D.ª Concepción Eizmendi Alvarez, huérfanas del primer practicante excedente indígena, retirado, D. Braulio Eizmendi Tuasón, y apareciendo que hubo error al consignar la fecha desde la cual debía percibir el beneficio, y teniendo en cuenta que habiendo fallecido la madrastra de las interesadas D.ª Agatona Aguilar Bovadilla, en 2 de mayo de 1919, ha acordado este Alto Cuerpo que dichas huérfanas tienen derecho a que se les acumule por partes iguales la parte de pensión correspondiente a la D.ª Agatona Aguilar Bovadilla desde el día 3 de mayo de 1919, que es el siguiente al del fallecimiento de la misma».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y el de las interesadas, a las que debe hacérseles saber que habiendo fallecido la viuda del causante sin haber llegado a percibir el importe de la pensión que le concedió por resolución de 31 de julio de 1918 (D. O. de Marina núm. 179), los que se juzguen legítimos herederos de aquélla, pueden gestionar hacer efectivos su derecho ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, previas las formalidades legales y justificación de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1920.

El General Secretario,  
*Miguel Viñe*.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.